



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiuno de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00683

En atención a que la gestora judicial del extremo demandante en el anterior memorial subsanó la *reforma de la demanda*, por encontrarse reunidos los presupuestos a voces de lo reglado en el Art.93 del C.G. del P., el Despacho DISPONE ADMITIR la REFORMA a la demanda, y procede aceptar la modificación de las partes, hechos y pretensiones en la forma como fue integrada y presentada en memorial que antecede.

NOTIFICAR el contenido del numeral anterior del presente proveído a todos los demandados, por ajustarse a derecho, a quien se les corre el traslado de la citada reforma, por el mismo término inicial conforme se señaló en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041, hoy 22 de marzo de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
